
El Cabildo Municipal y la gestación de la escuela primaria pública en Guadalajara (1792-1840)

María Guadalupe García Alcaraz
Universidad de Guadalajara

Introducción

Dos preguntas orientan el análisis que presentamos en este documento: ¿Cómo fue que se gestó en Guadalajara la escuela primaria pública? ¿Qué problemas hubo de enfrentar el Cabildo Municipal para fundar, organizar y sostener escuelas? Para buscar respuestas hacemos uso del concepto de resistencia, perspectiva que nos lleva a considerar tres elementos: las escuelas como una “zona de impugnación y de confrontación”, los agentes involucrados (los miembros del Cabildo Municipal, los sacerdotes y religiosos de los conventos, los padres de familia y las autoridades estatales o departamentales), así como el contenido y las condiciones de la confrontación, para lo cual centramos la mirada en los propósitos de la instrucción y en los recursos necesarios para fundar y sostener las escuelas.¹

Los límites temporales engloban procesos de transición y de cambio. El país pasó de un régimen colonial a uno independiente y, en este marco, se generaron diversos códigos que responsabilizaron a los ayuntamientos de la promoción y vigilancia de los establecimientos escolares.

1. Henry Giroux. “Teoría de la reproducción y la resistencia en la nueva sociología de la educación. Un ensayo crítico”. *Cuadernos políticos*. México: Era, 1985, pp. 36-65.

2. Respecto a la pugna entre liberales y conservadores por la educación véase Cristina Cárdenas Castillo. *Aventuras y desventuras de la educación superior en Guadalajara durante el siglo XIX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1999.

Los primeros intentos

Entre finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX la educación dejó de estar exclusivamente en manos de la Iglesia para conectarse con la formación de Estado. En ese lapso la educación media y superior tuvo la atención de las élites letradas, pues allí se formaban sus cuadros políticos y administrativos,² mientras que la operación de la instrucción elemental se dejó en manos de agentes locales.

A lo largo del período colonial hubo en Guadalajara diecinueve escuelas de primeras letras para niños y cuatro colegios femeninos. Todos estos establecimientos estaban bajo el control del Obispado y del Cabildo Eclesiástico, la única excepción era la escuela de la Compañía de Jesús. Este panorama se modificó paulatinamente. Con las reformas borbónicas, la corona buscó transformar la administración pública con el fin de tener un control más riguroso de sus riquezas y recursos, y se convenció de la necesidad de crear lazos de identificación más firmes con la población, generando además actitudes de trabajo que contribuyeran al engrandecimiento del reino. La escuela fue vista como un medio para alcanzar estos fines.

El espíritu reformista de la época otorgaba a la instrucción grandes poderes de cambio y asociaba la educación a la felicidad, al progreso y a la prosperidad de los individuos y las naciones; sin embargo, los proyectos que lograron hacerse realidad fueron pocos y de lenta institucionalización. En esta lógica, desde finales del siglo XVIII la Corona Española ordenó la apertura de escuelas, las cuales estarían a cargo de las órdenes religiosas pero bajo la vigilancia de los ayuntamientos y giró instrucciones para que éstos supervisaran a los maestros particulares.

3. Miembro del Cabildo, usualmente nombrado por alguna autoridad real y encargado de hacer peticiones de diversa índole en relación con las necesidades y demandas de los vecinos.

Carmen Castañeda documenta en la Nueva Galicia que en el año 1792 el Síndico Procurador³ propuso aumentar el número de escuelas de primeras letras, para lo cual solicitó la ayuda de los preladados, pero sólo respondió el convento de La Merced. Los betlemitas,

mercedarios, agustinos y franciscanos solo crearon establecimientos hasta los primeros años del siglo XIX. Algunas de estas escuelas fueron atendidas por seglares y a pesar de que los promotores se decían animados por contribuir a “una causa pública”, en la mayoría se cobraba entre medio y dos reales al mes por cada niño. También aparecieron algunas escuelas regentadas por maestros particulares, como fue el caso de la escuela del Consulado fundada en 1806. Los colegios de niñas siguieron bajo la jurisdicción del obispo.⁴

La idea que compartían los defensores de la instrucción pública se centraba en que ésta era un medio para desarrollar el sentimiento patriótico, de ahí que políticos e intelectuales reformistas españoles como Melchor Gaspar de Jovellanos y Manuel José Quintana, o en la Nueva España Miguel Ramos Arizpe, asociaran los derechos políticos a la instrucción y vieran en la educación un medio para uniformar a los ciudadanos. Estas ideas estuvieron presentes en la Constitución de 1812,⁵ en el Informe elaborado por la Junta encargada de generar un Plan de Instrucción (1813) y en el Dictamen del Proyecto de Decreto sobre el arreglo general de la Instrucción Pública (1814).⁶ En cuanto a su contenido la instrucción elemental debería ser uniforme, formar en los conocimientos básicos, en las virtudes patrióticas y religiosas y en las labores propias de cada sexo; por ello incluía la lectura, la escritura, la enseñanza de la religión, el estudio de las operaciones básicas, formar ciudadanos, desarrollar el amor a la patria e instruir en actividades prácticas, como la agricultura, el comercio y las artes, en el caso de los niños, y labores domésticas y de manos en el caso de las niñas.

En el año de 1813, al Ayuntamiento de Guadalajara llegó una orden a través de la Diputación Provincial; en ella la Secretaría de Ultramar, en cumplimiento del artículo 312 de la Constitución Política de la Monarquía Española,⁷ le indicaba que debía elaborar un “estado circunstanciado” de todos los establecimientos educativos, informando el origen, fondos, estado, maestros y dotaciones, progresos y decadencia.⁸

4. Carmen Castañeda García. *La educación en Guadalajara durante la época colonial, 1552-1821*. México: El Colegio de Jalisco-El Colegio de México, 1984, pp. 238, 248 y 249.
5. Específicamente en el art. 366 se señala: “En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, a escribir y contar y el catecismo de la religión católica que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”.
6. Natividad Areque Hontagas. “La educación en la Constitución de 1812: antecedentes y consecuencias”. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, vol. 1, 2009, pp. 2-15, <http://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2010/09/05-tm-01.pdf> consultado 12 febrero 2019.
7. El artículo 312 indicaba, entre otras obligaciones, que los Ayuntamientos estarían a cargo de “cuidar todas las escuelas de primeras letras y los demás establecimientos que se paguen con los fondos del común”.
8. Archivo Municipal de Guadalajara (en adelante AMG), Ramo Educación (ED), exp. 2, 1813 y ED 5/1814.

9. AMG, ED 2/1813. Sólo don Abundio José Guzmán y Borja poseía documentos que acreditaban haber sido examinado por el gremio en la ciudad de México, de hecho llegó a Guadalajara por contrato con los comerciantes de la ciudad. AMG, ED, exp. 6, 1809.

10. Las posturas ambivalentes cambiarían drásticamente a partir de 1865 cuando la iglesia vio afectados sus intereses económicos con las leyes de reforma y más tarde con la promulgación de la Constitución de 1857, fue entonces que el clero de la Diócesis de Guadalajara se unificó y cerró filas contra el liberalismo. Brian Connaughton. *Ideología y sociedad en Guadalajara*. México: UNAM-CONACULTA, 1992, p. 182.

El Ayuntamiento cumplió con el encargo de levantar la información. Los maestros particulares fueron visitados directamente por un comisionado del Cabildo Municipal.⁹ De los nueve maestros sólo uno poseía documentos que lo acreditaban como maestro de primeras letras, expedidos por el Gremio de la Ciudad de México, otros dos trabajaban en anexos de los conventos. Los demás profesores enseñaban lo que podían, enfatizando la instrucción religiosa. En todos los casos los padres pagaban por la instrucción de sus hijos. La única escuela que recibía apoyo económico del ayuntamiento, con fondos confiscados a los Jesuitas, era la “Escuela de la Compañía”.

Pero las instituciones que dependían directamente del Obispado mostraron reticencias para presentar el informe solicitado, ya que los encargados de los establecimientos consideraban que sólo debían obediencia a las autoridades eclesiásticas. El comisionado del ayuntamiento se quejaba, por ejemplo, que a pesar de insistir no había recibido respuesta del Colegio de San Juan, del Colegio de San Diego, del Beaterio, ni de la Universidad. Estas reticencias deben entenderse en el marco de la inestabilidad que vivía el país y la región por la insurgencia, pero también se debe a que entre finales del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX el clero del Arzobispado de Guadalajara tuvo posturas ambivalentes frente a las autoridades civiles y usualmente se acomodaba a las circunstancias.¹⁰ A lo anterior habría que agregar que algunas de las escuelas abiertas en los conventos entre 1806 y 1810 habían cerrado porque sus ingresos se habían visto afectados por la guerra o bien porque sus inmuebles fueron ocupados por las tropas y se encontraban dañados. En la Merced, por ejemplo, la escuela que funcionaba en la portería, “desde el fatal acontecimiento de la actual revolución, se extinguió naturalmente y así ha permanecido hasta ahora”. Algo similar ocurría en el Colegio de San Juan de la Penitencia pues, de casi 200 alumnas que había tenido años atrás, para 1814 sólo tenía cinco maestras y 22 alumnas que pagaban

su pensión. Por su parte la Escuela de Dibujo del Consulado había “cerrado por la insurrección y por falta de caudales”.¹¹

Casi un año después de la solicitud del informe, el obispo Juan Ruiz de Cabañas lo presentó. En él señalaba que la Casa de Maestras de la Caridad se sostenía con los fondos heredados del obispo Alcalde. Algunas internas pagaban, pero la mayoría no. Antes de la revuelta llegó a tener seiscientas externas, pero ahora no llegaban a 200. En el barrio del Santuario funcionaba una escuela de niños que se sostenía también de las rentas de las alcaicerías que dejó el obispo Alcalde, allí se educaban alrededor de 500 niños atendidos por dos maestros. Estas escuelas eran llamadas “instituciones públicas” y daban instrucción gratuita a un importante número de niños y niñas y sólo pagaban aquellos que podían. Por el lado del Seminario se informaba que había sufrido por la insurrección, viéndose obligado a cerrar por un tiempo. En esos años la idea de la instrucción pública se asocia a dos elementos: la gratuidad o, bien al pago de cuotas voluntarias, y que la escuela procura el bien común y evita la vagancia.

Los informes recogidos evidencian que las pocas escuelas que se abrieron entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX habían sido mermadas por la insurrección y que la mayoría de los preceptores tenían escasa instrucción. Por lo que urgía examinar a los maestros, abrir más escuelas y vigilar su funcionamiento. Para ello, a finales de 1814 el Ayuntamiento elaboró un Reglamento con el propósito de contribuir a la “causa pública y [para que] los ciudadanos no se priven de sus mejores y apreciables derechos...”¹² La estrategia incluía dotar a las escuelas de mobiliario y materiales, vigilar el adelanto de los niños mediante visitas, la revisión de planas y la verificación de certámenes públicos, la impresión de cartillas, catones y catecismos, mismos que serían vendidos a los infantes al costo y en el caso de “niños infelices”, el ayuntamiento se los entregaría gratuitamente.¹³

11. AMG, ED, exp. s.n., 813-1814.

12. AMG, ED, exp. 5, 1814, f. 317.

13. AMG, ED, exp. 5, 1814, f. 317.

14. Castañeda, *op. cit.*, p. 216.

En 1818 llegó a Guadalajara una cédula real emitida un año antes, en la cual se ratificaba el interés de la corona por abrir escuelas ya que así se evitaría que los niños “se aficionen a la vida ociosa y vagabunda [y] por el contrario se incorporen en la clase de súbditos útiles y trabajadores”.¹⁴ Para cumplir con este propósito se pedía a los ayuntamientos solicitar el auxilio de las órdenes religiosas. Esta cédula fue recibida también por el Obispo, el cual pidió al clero atenderla. Sólo tenemos información de que se abrió una escuela gratuita en el convento de San Agustín.

La petición de apoyo que se hacía a los conventos para la apertura de escuelas fue una constante, desde finales del siglo XVIII y hasta los años treinta del siglo XIX, pero la reticencia también. Los clérigos se mostraban reacios negando información, alegando falta de recursos o bien, manifestando su desacuerdo a someterse a la vigilancia del ayuntamiento. La inestabilidad política y la escasez de recursos incidieron en que la apertura de escuelas no llegara a hacerse realidad.

Al inicio de la vida independiente, la instrucción elemental quedó contemplada tanto en la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco (1824) como en el Plan General de Instrucción Pública (1826) del primer gobernador liberal del estado, Prisciliano Sánchez. En ambos documentos se recogen ideas contempladas en los años precedentes. El interés por crear escuelas elementales fue tomando fuerza entre las autoridades civiles, pues a través de ellas se lograría generar un pueblo con un bagaje común y lealtad hacia la patria.¹⁵ En el Plan se contemplaba la creación de una Junta Directiva de Estudios y se establecía que la enseñanza sería pública, gratuita y uniforme y costeadada por el estado. Las “primeras letras”, se darían en las escuelas llamadas municipales y los ayuntamientos se encargarían de “arbitrar los fondos autorizados por el congreso... y de proveer las plazas de los preceptores... previo examen hecho por la Junta Directiva de Estudios”. En los hechos, fue el ayuntamiento quien generó estrategias para la obtención de recursos,

15. Cristina Cárdenas. *Manuel López Cotilla. Insurgencia y educación en Jalisco (1800-1834)*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1988 (Cuadernos de Investigación Científica, 11), pp. 50-52.

promovió la apertura de escuelas, seleccionó y vigiló a los maestros. En ese tiempo se fundó la escuela lancasteriana, a cuyo frente estuvo Ricardo Jones, pero funcionó con muchos tropiezos, tanto por la falta de todo el material, como por el escaso impacto que tuvo en la formación de nuevos preceptores.¹⁶

Los esfuerzos

La preocupación por la instrucción pública fue una constante de las autoridades y se puede observar en las repetidas solicitudes que se hacían al Ayuntamiento de informes sobre el estado que guardaban las escuelas, lo cual se repitió en 1827, 1830 y 1831. A más de treinta años de iniciados los intentos por abrir escuelas, el panorama seguía siendo poco alentador. En 1831 apenas existían en Guadalajara tres escuelas gratuitas para niños sostenidas por el ayuntamiento y otras nueve que suponemos eran atendidas por maestros particulares. Los reportes indicaban maestros poco aptos, edificios en pésimas condiciones y material escaso.

A pesar de lo anterior, lo que se estaba gestando era una aceptación más amplia de la escuela, su control por las autoridades y la idea de la instrucción como proceso civilizatorio penetraba en algunos sectores de la población. En 1834 notamos un punto de inflexión, en el que la intervención del ayuntamiento irá en aumento: apertura de más escuelas, formulación de reglamentos y designación de preceptores.

La fundación de escuelas: entre la negociación y la resistencia

En el año de 1834 el Ayuntamiento sostenía tres escuelas de niños y dos de niñas. Nuevamente se hizo una valoración sobre el estado que guardaba la instrucción elemental en la ciudad y se concluyó que “los beneficios que recibía la juventud eran inadecuados”. Para remediar la situación se solicitó a los priores y sacerdotes, una vez más, su colaboración

16. Cárdenas, *Aventuras y desventuras...*, pp. 65-64.

17. AMG, Libros de Correspondencia (LC), Libro 1, 19 ene 1835, f. 11.

18. AMG, LC, Libro 1, 19 ene 1835, f. 14; Libro 1, 2 ene 1835, f. 17; Libro 1, 26 ene 1835, f. 2; Libro 1, 1 ene 1836, f. 9; Libro 1, 10 mar 1836, f. 75.

19. AMG, LC, Libro 1, 19 ene 1835, f. 14.

20. AMG, LC, Libro 1, 26 ene 1835, f. 21.

21. El Ayuntamiento aprueba la propuesta hecha por la Comisión de Escuelas para que se pida al gobierno eclesiástico que invite a los preladados regulares para que abran escuelas en los conventos. AMG, LC, Libro 1, 12 mar 1835, f. 67.

para “este objeto tan grandioso” y “por la utilidad pública” que implicaba. La duda y la desconfianza emergieron de manera inmediata. El encargado del Oratorio de San Felipe Neri pidió se le aclarara, “quien sufragaría los gastos de la escuelas... y quien habría de tener en ella la inspección”.¹⁷ La respuesta del Cabildo Municipal no agradó en nada al sacerdote, ni a los religiosos de San Agustín, Santo Domingo, San Juan de Dios, La Merced y Nuestra Señora del Carmen,¹⁸ ya que el Ayuntamiento pretendía que los conventos cubrieran todos los gastos, pero la vigilancia recaería en la corporación.¹⁹

La negativa más clara y contundente fue la de don Manuel Covarrubias, del Oratorio de San Felipe Neri, quien expresó:

...como no puedo dejar de tener inspección en la escuela a la que se me invitó, me hallo en el caso de no poder ayudar en los loables deseos del ayuntamiento, por no parecerme conveniente admitir una fiscalía que aunque muy soportable atendiendo a los sentimientos religiosos que animan a los individuos que componen ese Y. cuerpo, después ocasionaría perjuicios, no sólo en el punto de mi interés, sino también en mi excelsa libertad y religión y sobre todo porque el Oratorio se hallaba incapaz de erogar gasto alguno por la ruina y escasez que tiene.²⁰

En esta misma lógica el prior del Colegio de San Agustín adujo carencia de recursos, el de Santo Domingo pretextó que el único espacio disponible estaba ocupado con madera para reparar los pisos del templo, el de San Juan de Dios argumentó que el ejército mantenía ocupado el convento y el padre de la Capilla de Jesús se limitó a recordarle al Ayuntamiento que desde 1827 le debía la gratificación que se comprometió a darle por el “préstamo” de un local para la escuela. El de la Merced se justificó diciendo que no tenía un espacio apropiado.

En esa década, el clero regular mostró mayores reticencias,²¹ mientras que el clero diocesano estuvo más dispuesto a negociar. Los miembros del Cabildo

utilizaron diversas estrategias para hacer cambiar de opinión a los priores y conseguir echar a andar algunas escuelas. Intentaron el convencimiento aduciendo algunos beneficios y comprometiéndose a integrar a los priores a la vigilancia de la escuela y de los maestros, también ofrecieron mantener la enseñanza de la religión en un lugar prioritario. Sin embargo, la negociación se volvía más difícil cuando se trataba de dinero, pues los clérigos no querían erogar gastos, ni el ayuntamiento estaba en posibilidades de absorber todo el costo de las escuelas. El Cabildo apeló a la buena conciencia y a potenciales beneficios. Así, al Prior del Convento de Santo Domingo se le recordó, por ejemplo, que ya antes había colaborado con una escuela, que ya no tenía muchos religiosos internos por lo que los niños eran una posibilidad de contar con vocaciones, que contaba con espacio y que al instalar una escuela se evitaría que las tropas ocupasen el claustro y lo dañaran. El Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen se mostró incluso dispuesto a colaborar económicamente para el sostenimiento de la escuela, siempre y cuando se le garantizara que el convento no sería ocupado por militares. Con el Sr. Cura de la Capilla de Jesús se negoció el pago del local, él pedía 10 pesos de renta, pero el ayuntamiento sólo ofreció 5. El cura aceptó, aunque más tarde, una vez que se nombró al preceptor, convenció a éste de que le pagará otros 5 pesos de su salario.²² Para instalar la escuela en el templo de San Juan de Dios se requerían 170 pesos para reparar el local, según en cura. Monto que el ayuntamiento consideró excesivo, por lo que optó por el antiguo expendio de carne, donde la reparación era menos cuantiosa.²³ El Cabildo solicitó y obtuvo, además, el apoyo de la Universidad, quien facilitó el mobiliario y algunos materiales de la antigua escuela de la Compañía para distribuirlo en las escuelas.

En 1836, y en aras de convencer a los curas y clérigos, incluso se aludió a la real cédula de 1817 en la cual se pedía apoyo para la apertura de escuelas.²⁴ Esta referencia pudiera parecer anacrónica en un país

22. AMG, LC, Libro 1, 19 mar 1835, f. 69; Libro 1, 20 mar 1835, f. 74.

23. AMG, LC, Libro 1, 4 mayo 1835, fs. 105 y 105v.

24. Juan Gutiérrez Mallén, miembro de la Comisión de Escuelas, en sesión de enero de 1836, trajo a colación una cédula de 21 de octubre de 1817, que imponía a los religiosos la obligación de establecer en sus conventos escuelas de primeras letras. AMG, LC, Libro 1, 1 enero 1836, f. 9. El único que contestó fue el padre de La Merced, adujo su intención de ayudar, pero que necesitaba componer el local y buscar al preceptor idóneo, por lo que fundaría la escuela en cuanto "solventara estos obstáculos". AMG, LC, Libro 1, 15 ene 1836, f. 9.

que ya tenía más de diez años de vida independiente, pero a la vez es comprensible en la medida en que la legislación y reglamentación de la nueva nación estaba apenas elaborándose y que había continuas vueltas de tuerca en la alternancia entre liberales y conservadores.

Como parte de las acciones negociadoras el Ayuntamiento colaboró con materiales, reparaciones o pago del local en aquellos casos en que los priores aceptaron que en sus edificios se instalara una escuela municipal. Cuando los clérigos aceptaban abrir la escuela y cubrir la mayor parte de los gastos incluyendo el pago del maestro, el ayuntamiento participó donando materiales. Los religiosos también fueron considerados para avalar a los maestros propuestos por la comisión de escuelas y fueron los encargados de vigilar su conducta. Las estrategias surtieron efecto y a lo largo de los años treinta hubo escuelas municipales que se instalaron en los anexos de algunos conventos y parroquias de la ciudad.²⁵

Los maestros: examinados y vigilados

Para ocupar las escuelas, tanto las urbanas como aquellas de “los suburbios”, se publicaron anuncios solicitando maestros y maestras e incluso se hacían invitaciones. La comisión de escuelas procedía a examinar a los solicitantes, para luego poner la terna a consideración del párroco²⁶ y posteriormente enviarla a la Junta Cantonal y al Jefe Político, quienes finalmente decidían.²⁷

Sin embargo, el procedimiento no era fácil. Los solicitantes capacitados escaseaban y no era raro que se rechazaran las ternas.²⁸ En 1835, por ejemplo, López Cotilla, miembro de la Comisión de Escuelas, se quejaba de que para ocupar las escuelas de mujeres en Toluquilla, San Sebastianito, Santa María, Mezquitán y Tetlán “no era suficiente el número de pretendientes que se habían presentado”, por lo que la comisión amplió el período ocho días más para hacer “invitaciones”. Tal vez por tratarse de escuelas ubicadas en los límites de

25. AMG, LC, Libro 1, 21 abr 1835, fs. 78 y 80; Libro 1, 6 jun 1835, f. 89.

26. En 1835, “los señores curas del Sagrario y de la parroquia de Mexicaltzingo informaron a esta corporación las ternas que se han formado para el nombramiento de preceptores de primeras letras que van a establecerse en esta ciudad, nombramiento que debe hacer la Junta Cantonal”. AMG, LC, Libro 2, 3 ago 1835, f. 4v.

27. Las propuestas que el Ayuntamiento remitía a la Junta Cantonal iban acompañadas “de los documentos y certificados presentados por los solicitantes”. AMG, LC, Libro 2, 3 ago 1835, fs. 112v y 113.

28. AMG, LC, Libro 1, 7 abr 1836, fs. 99v y 100.

la mancha urbana hubo menos candidatas; en cambio, en el caso de las escuelas de niñas que se fundaron en la ciudad sí fue posible contar con preceptoras.²⁹ De acuerdo con el Reglamento de 1934, los preceptores deberían contar

con una perfecta instrucción en algunos de los tres catecismos... en leer y escribir. Las maestras serán examinadas además en las labores propias de su sexo... Los maestros en las escuelas municipales de niños en la Aritmética Comercial de Urcullú, la Gramática Castellana de Torcuato Torio de Riva... los maestros de las escuelas de [los pueblos suburbios] serán examinados sólo en las cuatro operaciones de la aritmética de los números enteros. La comisión fijará los días y horas de los exámenes y nombrará a la Comisión.³⁰

Estos rasgos deberían acompañarse de una conducta “intachable”, vigilada por párrocos y clérigos, en coordinación con algún miembro de la Comisión de Escuelas, en caso contrario procedía la baja. De este modo entre 1836 y 1837 fueron destituidos de su cargo dos maestros y una profesora que ya habían sido examinados. Fue justamente en una visita a la escuela de Mexicaltzingo que la Comisión detectó “la falta de interés de la preceptora María Antonia Martínez”, debido a “que se había casado y era madre de un niño de pecho, lo que la distrae de sus obligaciones”. A juicio de la Comisión “las obligaciones de esposa y madre son incompatibles con las que le competen como maestra”, de ahí que haya ordenado su remoción.³¹ Otro ejemplo de destitución se dio por la intervención de un vocal de la Junta Política del Cantón, en contra del preceptor Rafael Rodríguez a consecuencia de su “ineptitud” y de que no se observa ningún adelanto en la escuela a su cargo.³² Para ahorrar recursos, aunque esto significara dejar sin ingresos al profesor, se podía dar la baja temporal, esto ocurría en las escuelas de la periferia, pues todos los niños y niñas acudían a apoyar a sus padres en la siembra.³³ En general los preceptores estaban muy vigilados y trabajaban en condiciones

29. AMG, LC, Libro 2, 3 ago 1835, f. 15.

30. AMG, LC, Libro 2, 21 nov 1835, fs. 72 y 72v.

31. AMG, ED, Escuelas, Carpeta 1-1836, leg. 54, fs. 5, 6, 32 y 38.

32. AMG, ED, Escuelas, Carpeta 1-1836, leg. 54, f. 24.

33. La ausencia de los niños de esta Escuela fue reportada por el párroco del lugar, quien propuso que se suspendiera el pago al maestro “en tanto durara esta falta de concurrencia”, la Comisión de Escuelas aceptó esta propuesta. AMG, LC, Libro 1, 11 jun 1836, fs. 18v y 19.

34. En 1837, por ejemplo, el ayuntamiento emitió una disposición en la cual se establecía que los padres de familia que estuvieran en condiciones deberían aportar un peso al mes para sufragar los gastos de la escuela, pero quedaron exentos los empleados, de cualquier orden de gobierno, cuyos hijos acudieran a las escuelas municipales. AMG, LC, Libro 1, 31 ene 1837, f. 22.
35. Tan solo entre marzo y mayo de 1835 solicitaron permiso para ejercer como maestros particulares Leonardo Rico, Catalina Hernández, Miguel Henestrosa, Felipe Casillas, Silvestre Rodríguez, Josefa Vázquez, Trinidad Hernández, Antonio Araujo, Ignacio de Ibarola. AMG, LC, Libro 1, 1835, fs. 97, 115v y 125.
36. A diferencia de lo que afirma la historiografía local adjudicándole a Manuel López Cotilla la inspección y fundación de todas las escuelas de la ciudad y de los pueblos, lo que sugieren los Libros de Correspondencia es que la inspección estaba dividida: Arochi se hacía cargo de las escuelas de Guadalajara, López Cotilla de las de Toluquilla, San Sebastianito y Santa María, y otro regidor de la de Tetlán. Fue Arochi quien propuso la apertura de más escuelas en la ciudad e igualar el número de escuelas de niños y de niñas. AMG, LC, Libro 1, 22 jun 1835, f. 129v.
37. AMG, LC, Libro 1, 19 ene 1835, foja 16; Libro 1, 22 ene 1835, f. 20v.
38. En abril de 1835, por ejemplo, la Mayordomía de Propios del Ayuntamiento compró cartillas, catones y catecismos para las escuelas de Toluquilla, Santa María y San Sebastianito. AMG, LC, Libro 1, 27 abr 1835, f. 97.

precarias: no tenían suficientes útiles, los locales eran inadecuados, con insuficiente luz o ventilación y tenían muchos niños o niñas.

Los padres negligentes y los niños ausentes

Las relaciones entre el ayuntamiento y los padres de familia merecen ser diferenciadas en función del grupo social de adscripción de éstos. En la ciudad, los padres de los niños eran empleados con cierto nivel de instrucción o bien artesanos familiarizados con las prácticas de lectura y de escritura.³⁴ Los niños de estas familias acudían a las escuelas municipales o pagaban por la instrucción en alguna de las 12 nuevas escuelas particulares que se abrieron entre 1835 y 1839. Todos estos preceptores contaban con licencia oficial expedida por el ayuntamiento.³⁵ En cambio, los padres de familia que vivían en los “pueblos suburbios” se dedicaban fundamentalmente al trabajo agrícola, el cual demandaba de largas jornadas de trabajo y de la participación de todos los miembros de la familia, de ello dependía la subsistencia. En este sentido, podemos entender por qué fueron persistentes las quejas por el ausentismo de los alumnos.

La lógica de intervención de la Comisión de Escuelas frente a estos padres “indolentes” fue muy diferente a las pautas de negociación empleadas con la clerecía. A lo largo de los años treinta se fundaron en la zona urbana seis escuelas de niños y seis de niñas³⁶ y en los primeros meses de 1835 se propuso el establecimiento de escuelas en los siguientes pueblos: San Sebastianito, Santa María, Toluquilla, Tetlán y Mezquitán.³⁷ Todas fueron dotadas con los materiales indispensables: papel, plumas, tinta, algunos libros y mobiliario.³⁸ A pesar de lo anterior, Manuel López Cotilla, encargado de la Comisión de Instrucción, informaba que “no obstante que estas escuelas se hallan provistas de todo lo necesario, se ve con admiración el corto número de jóvenes que concurren a ellas...”, en las de Toluquilla y Santa María “no pasan de tres”.

En la de Mezquitán y Tetlán, “las escuelas no tienen concurrencia [pues] los padres tienen ocupados a sus niños en las labores del campo”.³⁹ Como medida para atender el problema, se propuso que los maestros hicieran llegar a la Comisión de Escuelas listas de los niños “faltistas”, para amonestar a los padres “con una multa de cuatro pesos”. La Comisión investigaría cada caso y tendría “la facultad de calificar las excusas justas”.⁴⁰ Tenemos evidencia de que la sola mención de esta medida rindió frutos en San Sebastianito, pero en el resto de las escuelas, decía López Cotilla, “no había ningún adelanto a causa del sumo abandono de los padres”,⁴¹ por lo que se procedió a aplicar las multas.

Esta medida era impositiva y recaudatoria, ya que los fondos nunca alcanzaban. En realidad fueron muchas las excusas aceptadas, algunos padres pasaron encarcelados tres días por no tener para pagar los cuatro pesos de la infracción. Tal vez por ello, en 1837 la Comisión de Escuelas del Ayuntamiento dispuso que cada uno de los padres de familia, que “goce de comodidades”, debería pagar un peso al mes a la Mayordomía de Propios.⁴²

Relaciones de subordinación

En esta década el Cabildo tuvo además algunas confrontaciones con el jefe político. En estos casos la Comisión de Escuelas buscó el entendimiento, pero ante su cerrazón, optó por someterse a sus designios. Lo anterior lo pudimos observar en el caso del nombramiento de profesores. El procedimiento consistía en que el ayuntamiento hacía un examen a los maestros interesados en ocupar una escuela y enviaba la terna mejor calificada al jefe político para que tomara una decisión, pero incluso bajo este procedimiento hubo ocasiones en que la terna fue rechazada,⁴³ lo que obligaba a la Comisión de Escuelas a repetir todo el proceso, lo que causaba desazón pues no había preceptores suficientemente preparados para la atención de las escuelas.

39. AMG, LC, Libro 1, 11 jun 1835, fs. 124 y 125; Libro 1, 11 jun 1836, fs. 18 y 19; Libro 2, 30 nov 1835, fs. 80 y 80v.

40. AMG, LC, Libro 1, 11 jun 1835, fs. 124 y 125.

41. AMG, LC, Libro 1, 25 ago 1835, fs. 27 y 28.

42. AMG, LC, Libro 1, 31 ene 1837, f. 22.

43. AMG, LC, Libro 2, 25 ago 1835, f. 27; Libro 1, 9 abr 1835, fs. 99 y 100.

44. AMG, ED, Escuelas, Carpeta 3, 21 ene 1838, leg 45.

45. AMG, LC, Libro 1, 14 mayo 1839, f. 78.

En otra ocasión el prefecto “no aceptó las disposiciones de enseñanza contenidas en la obra de Roussy, [argumentando que] no pueden practicarse [y por tanto] las escuelas siguen bajo el régimen en que hoy están, imponer a Roussy significaría grandes trastornos”.⁴⁴ El ayuntamiento lamentó la decisión del Jefe, pues el uso de la cartilla ayudaría a que los maestros trabajaran de forma simultánea el aprendizaje de la lectura y la escritura. En otros casos el Jefe impuso al ayuntamiento el monto del salario de los maestros.⁴⁵ La oposición del jefe político se sustentaba en la escasez de recursos. En estos casos el ayuntamiento aceptaba las decisiones de la autoridad.

Reflexiones finales: la Comisión de Escuelas como agencia mediadora

Este trabajo nos permitió ubicar a la Comisión de Escuelas como una agencia mediadora en la dinámica educativa que se gestó en las primeras décadas del siglo XIX, en tanto articulaba las disposiciones normativas con pautas de acción y negociación necesarias para la instalación y funcionamiento de las escuelas.

Echar a andar las escuelas municipales en Guadalajara no fue una tarea fácil por lo que dicha agencia hubo de diseñar estrategias para vencer resistencias e instaurar el proyecto educativo. Pero el problema no era sólo instalar las escuelas, sino mantenerlas y organizarlas moral y materialmente, ¿qué tanto lograron crecer en la primera mitad del siglo XIX? Para 1833 existían en la ciudad de Guadalajara 2 municipales de niñas con 210 alumnas y 3 municipales para niños con 300 alumnos.⁴⁶ Hacia 1850 había 7 escuelas municipales para niños con 932 inscritos y 7 para niñas con 952 inscritas, además de dos en Mezquitán, una con 40 niños y otra con 60 niñas.⁴⁷ Si bien el número es relevante, también lo son las medidas que paulatinamente fue tomando el ayuntamiento y la Comisión de Escuelas para seleccionar maestros, garantizar su salario, dotar a las

46. AMG, ED, exp. 2, 1832, paq. 54, leg. 70.

47. Manuel López Cotilla. *Informe que presenta el inspector general de instrucción primaria a la Junta Directora de Estudios del Estado de Jalisco, manifestándole lo que conviene hacer en este ramo tan importante*. Guadalajara: Tip. de Dionisio Rodríguez, 1851.

escuelas de los materiales y muebles necesarios y dar un mantenimiento mínimo a los locales que ocupaban.

Queremos destacar el hecho de que la Comisión de Escuelas estuvo integrada por un grupo de hombres que tenían en común el haber mantenido cierta distancia con respecto a las pasiones políticas de la época. Manuel López Cotilla, Dionisio Rodríguez y Juan Gutiérrez Mallén, entre otros, tenían en común su convicción de que la instrucción del pueblo sería un elemento clave para alcanzar el progreso y la paz de la nación. Desde su visión la escuela era una obra filantrópica, en tanto medio para prevenir la vagancia y los vicios y convertir a los niños y niñas, en hombres y mujeres trabajadores, responsables y fieles a la religión y a la nación.

La Comisión funcionaba como un órgano operativo que hacía efectivas las normas y las disposiciones. Era también una agencia que se encargaba de vigilar, negociar, imponer o sancionar. Este tipo de acciones se dieron en un marco de relaciones de poder. Hacia arriba el Cabildo y la Comisión de Escuelas aceptaban las limitaciones o decisiones de entidades como el jefe político, la Junta Cantonal o el Congreso, según fuese el caso. En una relación de respeto y de reconocimiento a la estructura de poder de la Iglesia, la postura de la Comisión fue de convencimiento y negociación. Por último, la relación de la Comisión con los maestros y con los padres de familia fue de imposición y subordinación.